

A recibir de su doctor por adelantado, una explicación de las razones de su traslado y alternativas posibles.

**NECESIDADES PERSONALES** – A ser tratado con cortesía, consideración y respeto para su dignidad e individualidad.

A que sus valores culturales, psicosociales, espirituales y personales, así como creencias y preferencias sean respetados.

A tener un ambiente en que se preserva su dignidad y el cual contribuye a una autoimagen positiva.

A tener acceso a espacio de almacenaje en su cuarto para uso privado. La Institución también debe de tener un sistema para proteger sus artículos personales.

**LIBERTAD DE ABUSOS Y RESTRICCIONES** – A estar libre de abuso físico y mental.

A estar libre de restricciones, a menos que hayan sido autorizadas por un doctor por un período de tiempo limitado, para proteger su seguridad o la seguridad de otros.

A estar libre del uso innecesario de restricciones físicas o químicas y al aislamiento como medida de coerción, conveniencia o represalias.

A tener acceso a servicios de protección y defensa en casos de abuso o negligencia.

**PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD** – A tener privacidad durante el tratamiento médico y funciones de higiene personal, a menos que ud. necesite ayuda.

A que su información personal sea confidencial. La información en su expediente no será revelada a nadie fuera de la Institución sin su previa aprobación, a menos que sea requerido por ley.

**DERECHOS LEGALES** – A tratamiento y servicios médicos sin discriminación basada en raza, edad, religión, nacionalidad, sexo, preferencias sexuales, identidad o expresión de género, estatus de unión matrimonial, civil, o sociedad doméstica, impedimentos, diagnóstico, capacidad para pagar u origen de pago.

El derecho a ejecutar Directrices Anticipadas en referente a tomar decisiones de vida o muerte, de acuerdo con los Decretos Federales y Estatales de Auto-Determinación del Paciente.

El derecho de ejercer todos sus derechos constitucionales, civiles y legales.

**PREGUNTAS Y QUEJAS** – A presentar preguntas o quejas al Departamento de Servicio al Paciente llamando al 973-754-3147 y a recibir respuesta en un período de tiempo razonable. Ud. puede comunicarse con el N.J. Department of Health Complaint Hotline llamando al 1-800-792-9770 o escribiendo al N.J. Department of Health and Senior Services, Healthcare and Oversight, P.O. Box 360, 6th Floor, Room 601, Trenton, NJ 08625. Miembros del público pueden contactar a Joint Commission's Office of Quality Monitoring para reportar cualquier asunto o registrar quejas sobre organizaciones de salud acreditadas por esta Comisión llamando al 1-800-994-6610 o enviando su queja por correo electrónico a [complaint@jcaho.org](mailto:complaint@jcaho.org).

Esta Lista de Derechos del Paciente es un resumen abreviado de las Leyes y Regulaciones de New Jersey que actualmente rigen los derechos de los pacientes en los hospitales. Para una información más completa, consulte el N.J. Department of Health Regulations, N.J.A.C.8:43G-4, o la Ley Pública 1989-Capítulo 170, disponible a través del Departamento de Servicio al Paciente, llamando al 973-754-3147.



# Derechos del Paciente

## St. Joseph's Healthcare System

Auspiciado por las Hermanas de la Caridad de Santa Elizabeth

“Fé, Atención Médica y Ciencia de la Medicina – Trabajando a la Par.”

St. Joseph's Regional Medical Center  
703 Main Street  
Paterson, New Jersey 07503  
973-754-2000

[www.stjosephshealth.org](http://www.stjosephshealth.org)

St. Joseph's Wayne Hospital  
224 Hamburg Turnpike  
Wayne, New Jersey 07470  
973-942-6900

Los Derechos del Paciente están disponibles en Árabe. Si desea recibir una copia, por favor llame al 973-754-3147. Haremos todo lo posible para que reciba los Derechos del Paciente en el idioma que ud. entienda.

وثيقة حقوق المريض ومسؤولياتك كمريض متوفرة باللغة العربية. إذا رغبت في الحصول على نسخة منها يمكنك الإتصال بالرقم ٧٥٤-٣١٠٠ (٩٧٣).

COMO PACIENTE DEL ST. JOSEPH'S HEALTHCARE SYSTEM, INC., UD. TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS DE ACUERDO A LA LEY Y REGULACIONES ESTATALES:

**ATENCIÓN MÉDICA** – A esperar que dentro de la capacidad de la Institución y de acuerdo con las enseñanzas morales de la Iglesia Católica Romana, a recibir atención y cuidado médico según lo requiere la ley.

A estar completamente informado por adelantado acerca de su atención médica o tratamiento y participar activamente en la planificación de la misma.

A recibir explicación comprensible de parte de su doctor sobre su condición médica en su totalidad, el tratamiento recomendado, los resultados que se pueden esperar, los riesgos que se van a correr y otras alternativas médicas razonables. Si su doctor estima que alguna de esta información va a ser perjudicial para su salud, o mas allá de lo que usted pueda comprender, la explicación deberá ser dada a su pariente próximo o a su guardián legal.

A dar previo consentimiento informado por escrito antes del comienzo de tratamientos o procedimientos específicos siempre que éstos no sean de emergencia. Su doctor le debe explicar en términos que pueda entender los detalles específicos acerca de los tratamientos o procedimientos que él ha recomendado, los riesgos, el tiempo de recuperación y otras alternativas médicas razonables. Si ud. es incapaz de dar consentimiento informado, su médico lo obtendrá de su pariente próximo o a quien ud. haya elegido como su guardián legal.

A rehusar medicamento y tratamientos después de que le hayan explicado claramente las posibles consecuencias al tomar ésta decisión, a menos que sea una situación donde su vida está en peligro o el procedimiento sea requerido por la ley.

A ser incluido en estudios experimentales solamente cuando ud. ha dado su consentimiento informado por escrito. Ud. tiene el derecho de rehusar a participar en investigaciones experimentales incluyendo la investigación de nuevas drogas y dispositivos medicos.

A ser informado acerca de los resultados de su atención médica, incluyendo resultados no anticipados. La familia del paciente tiene derecho a un consentimiento informado con respecto a la donación de órganos y tejidos.

A tener un miembro de su familia o a un representante de su elección involucrado en las decisiones relacionadas con su atención médica, tratamiento, servicios o planificación para cuando le den de alta.

**COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN** – A ser informado con los nombres y funciones de todo el equipo de profesionales que le van a proporcionar cuidado médico. Estas personas deberán identificarse a sí mismas presentándose o mostrando una identificación.

A recibir lo antes posible, los servicios de un traductor o intérprete si tiene necesidad de uno para ayudarlo a comunicarse con el personal de atención médica de la Institución.

A ser informado de los nombres y funciones de personal médico e instituciones externas involucradas en su tratamiento. Ud. puede rehusar que ellos participen.

A que ud., su pariente próximo o a quien haya elegido como su tutor o guardián legal, reciba por escrito los reglamentos y procedimientos de la Institución relacionados con los métodos usados para salvar vidas y el uso o retiro del equipo para sostener vida.

A ser informado por escrito acerca de los reglamentos de la Institución referente a la conducta de pacientes y visitantes.

A recibir un resumen de sus derechos como paciente que incluya el nombre y número de teléfono de un miembro del personal de la Institución a quien ud. pueda hacerle preguntas o dar quejas acerca de posibles violaciones de sus derechos.

A expresar libremente sus quejas sin estar sujeto a coerción, discriminación, represalias o a la suspensión irrazonable de atención médica, tratamientos y servicios.

A tener conocimiento del vínculo que la Institución tenga con otras organizaciones o personas que participan en su cuidado médico.

**MANEJO del DOLOR** – Como paciente de esta Institución, ud. puede contar con que va a recibir informe acerca del dolor y las medidas para aliviarlo, con un equipo de profesionales interesados y comprometidos a la prevención y alivio del dolor, a que el personal profesional responda pronto cuando reporte que tiene dolor, a tener acceso a especialistas dedicados al alivio del dolor, a los más modernos procedimientos para control del dolor y a que le crean cuando reporte que tiene dolor.

**EXPEDIENTE MÉDICO** – A tener acceso inmediato a la información en su expediente médico. Si su doctor estima que este acceso puede ser perjudicial para su salud, su pariente próximo o su guardián legal tienen derecho a ver su expediente.

A obtener una copia de su expediente médico, a un costo razonable, dentro de los 30 días después de haber hecho la solicitud por escrito a la Institución.

**COSTO DE ATENCIÓN MÉDICA** – A recibir una copia de las tarifas de la Institución. Si ud. solicita una cuenta o factura detallada, la Institución debe suministrarla y responder o aclarar sus preguntas. Ud. tiene el derecho de apelar cualquier cargo.

A que la Institución le informe si parte o la totalidad de su cuenta no está cubierta por el seguro médico. A la Institución se le exige que lo ayude a obtener cualquier asistencia pública y beneficios de atención médica privada a los cuales ud. puede tener derecho.

**PLANIFICACIÓN PARA SER DADO DE ALTA** – A recibir información y asistencia de su médico de cabecera y otros proveedores de atención médica si ud. tiene que hacer arreglos para continuar su atención médica después de que le den de alta de la Institución.

A tener suficiente tiempo antes de que le den de alta, para hacer los arreglos necesarios para continuar su atención médica.

A que la Institución le informe acerca de cualquier proceso de apelación al cual ud. tenga derecho por ley si ud. no está de acuerdo con los planes de la Institución.

**TRASLADO** – A ser trasladado a otra institución solamente cuando ud. o su familia lo haya solicitado o en ocasiones cuando la Institución que inicia el traslado no se encuentra capacitado para proveerle con la atención médica que ud. necesita.